

**SECRETARÍA DE SALUD  
CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA  
No. SSA/2012/34**

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, Fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA SSA/2012/34** de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

<b>Nombre de la Plaza</b>	INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS (01/34/12)		
<b>Código</b>	12-316-1-CFLB002-0000003-E-C-T		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 113,588.10 (Ciento trece mil, quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 mn.)
<b>Adscripción</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA		
<b>Sede (radicación)</b>	MÉXICO D.F.		
<b>Objetivos Funciones Principales</b>	<p><b>y</b></p> <p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>CONducir las acciones para regular las técnicas y procedimientos en materia de diagnóstico, referencia, como apoyo a las acciones de vigilancia epidemiológica en el ámbito nacional, así como coordinar y normar a la red nacional de laboratorios de salud pública hacia el cumplimiento de sus objetivos y las correspondientes a la prevención y control de las enfermedades de importancia en salud pública.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p><b>1</b> EMITIR LAS POLÍTICAS DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EN APOYO A LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, Y DIFUNDIR LOS RESULTADOS INSTITUCIONALES.</p> <p><b>2</b> NORMATIVAS LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA DEL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS Y LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA.</p> <p><b>3</b> ESTABLECER CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES LOS LINEAMIENTOS DEL FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DE LOS SERVICIOS INSTITUCIONALES PARA LA APROBACIÓN O CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS.</p> <p><b>4</b> AUTORIZAR LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO QUE SE REALIZA EN EL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS.</p> <p><b>5</b> ESTABLECER CONVENIOS CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, PARA EL APOYO A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍAS.</p> <p><b>6</b> NORMATIVAS LOS REALIZAN EN EL INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS.</p> <p><b>7.</b> AUTORIZAR LOS INDICADORES DE CALIDAD PARA LA OPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA</p> <p><b>8</b> INFORMAR LOS RESULTADOS QUE SE DERIVEN DE LA ACTUACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA.</p> <p><b>9</b> VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA.</p>		

<b>Académicos</b>	Licenciatura o Profesional titulado en:  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>CARRERAS GENERICAS</b> MEDICINA, FARMACOBIOLOGIA, SALUD  <b>ÁREA GENERAL CIENCIAS AGROPECUARIAS</b> <b>CARRERAS GENERICAS</b> BIOLOGIA	
<b>Laborales</b>	Área y Años de Experiencia Laboral 5 años en:  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS y/o</b> <b>ÁREA GENERAL</b> MEDICINA PREVENTIVA y/o EPIDEMIOLOGIA  <b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS DE LA VIDA y/o</b> <b>ÁREA GENERAL</b> INMUNOLOGIA y/o BIOLOGIA HUMANA y/o VIROLOGIA y/o MICROBIOLOGIA	
<b>Evaluación de Habilidades</b>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
	Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
<b>Idioma</b>	No requerido	
<b>Otros</b>	Necesidad de viajar: Siempre	
La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70		
<b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b>	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> , con base en los puntajes globales de los/as concursantes.	

<b>Nombre de la Plaza</b>	DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE EPIDEMIOLOGÍA (02/34/12)		
<b>Código</b>	12-316-1-CFLB002-0000004-E-C-D		
<b>Número de vacantes</b>	01	<b>Percepción ordinaria (Mensual Bruto)</b>	\$ 113,588.10 (Ciento trece mil, quinientos ochenta y ocho pesos 10/100 mn.)
<b>Adscripción</b>	DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA		
<b>Sede (radicación)</b>	MÉXICO D.F.		
<b>Objetivos y Funciones Principales</b>	<p><b>OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO</b></p> <p>DIRIGIR Y COORDINAR LAS ACCIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE GARANTICEN EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SINAVE), A FIN DE GENERAR INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA ÚTIL PARA LA TOMA DE DECISIONES.</p> <p><b>FUNCIONES</b></p> <p><b>1</b> CONDUCIR LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EPIDEMIOLÓGICO QUE APOYEN LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SINAVE.</p> <p><b>2</b> FUNGIR COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ NACIONAL PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (CONAVE).</p> <p><b>3</b> COORDINAR EL ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE REPORTES BASADOS EN LOS DATOS DE MORBILIDAD Y MORTALIDAD OREINTADOS AL ESTUDIO DE SUS CARACTERÍSTICAS Y TENDENCIAS PARA LA TOMA DE DECISIONES DE LOS PROGRAMAS DEL SECTOR SALUD.</p> <p><b>4</b> ESTABLECER Y VIGILAR LA APLICACIÓN DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL SINAVE.</p> <p><b>5</b> DETERMINAR LOS PADECIMIENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SALUD.</p> <p><b>6</b> PROPONER LOS INSTRUMENTOS INFORMÁTICOS QUE PERMITAN EL MANEJO OPORTUNO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.</p>		

	<p><b>7 COLABORAR EN EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL EN EPIDEMIOLOGÍA A TRAVÉS DEL DISEÑO, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS.</b></p> <p><b>8 PROPORCIONAR ASESORÍA AL PERSONAL OPERATIVO EN MATERIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.</b></p> <p><b>9 COADYUVAR EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL Y DE LOS SISTEMAS VINCULADOS A LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.</b></p>					
	<p><b>Académicos</b></p>	<p>Posgrado Titulado en:</p> <p><b>ÁREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS</b> <b>CARRERAS CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.</b></p> <p><b>ÁREA GENERAL CIENCIAS DE LA SALUD</b> <b>CARRERAS GENERICAS MEDICINA</b></p>				
	<p><b>Laborales</b></p>	<p>Área y Años de Experiencia Laboral 5 años en:</p> <p><b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIA POLÍTICA y/o</b> <b>ÁREA GENERAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b></p> <p><b>ÁREA DE EXPERIENCIA CIENCIAS MEDICAS</b> <b>ÁREA GENERAL MEDICINA PREVENTIVA y/o, EPIDEMIOLOGIA y/o,</b> <b>SALUD PUBLICA</b></p> <p><b>ÁREA DE EXPERIENCIA MATEMATICAS y/o</b> <b>ÁREA GENERAL ESTADISTICA</b></p>				
	<p><b>Evaluación de Habilidades</b></p>	<table border="1"> <tr> <td>Habilidad 1 Liderazgo</td> <td>Ponderación: 50</td> </tr> <tr> <td>Habilidad 2 Visión Estratégica</td> <td>Ponderación: 50</td> </tr> </table>	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50	Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50
Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50					
Habilidad 2 Visión Estratégica	Ponderación: 50					
	<p><b>Idioma</b></p>	<p>No requiere</p>				
	<p><b>Otros</b></p>	<p>Necesidad de viajar: Siempre</p>				
	<p>La Calificación Mínima del Examen de Conocimientos de Conformidad al Temario que se Publica es de: 70</p>					
	<p><b>Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección</b></p>	<p>Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con base en los puntajes globales de los/as concursantes.</p>				

<b>BASES DE PARTICIPACIÓN</b>	
<p><b>Principios del Concurso</b></p>	<p>El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables.</p>
<p><b>Requisitos de participación</b></p>	<p>Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera: ser ciudadano/a mexicano/a en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.</p> <p>En el caso de trabajadores/ras que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p><b>Documentación requerida</b></p>	<p>Los/las aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original sin tachaduras/legible o copia certificada y cuatro copias simples, los siguientes documentos, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comprobante de folio asignado por el Portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> para el concurso.</li> <li>2. Formato del Currículum Vitae de Trabajaen, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con</li> </ol>

leyenda de: "Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos", sin encuadernar o sin engargolar.

3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional, cartilla liberada o pasaporte).

4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 o según corresponda.

5 Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto.

6. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años).

7. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en cada perfil, y que compruebe lo establecido en el Currículum Vitae. Sólo se aceptará documentación comprobatoria que avale el inicio y fin del empleo que corresponde a la experiencia solicitada (únicamente se aceptarán cartas laborales en hoja membretada que indiquen el periodo completo, salario y puesto ocupado, hojas de servicio acompañadas de nombramientos y/o renunciaciones, actas de entrega recepción, declaraciones fiscales y contratos laborales, talones de pago, alta o baja del ISSSTE o al IMSS), no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil.

Se considerará y acreditará en el apartado de "experiencia laboral" las siguientes actividades: el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, el tiempo de residencia o práctica clínica que el candidato acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

8. Deberán acompañar documentación mediante la cual comprueben la experiencia y el mérito establecidos en el Currículum Vitae, mismos que se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, disponible en [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes elementos:

- Orden de los puestos desempeñados
- Duración en los puestos desempeñados
- Experiencia en el sector público
- Experiencia en el sector privado
- Experiencia en el sector social:
- Nivel de responsabilidad
- Nivel de remuneración
- Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante (NO SE EVALUARÁ PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO \*)
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante
- En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante

Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:

- Acciones de Desarrollo Profesional
- Resultados de las evaluaciones del desempeño (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de las acciones de capacitación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular)
- Resultados de procesos de certificación (únicamente en caso de ser Servidor/a Público/a de Carrera Titular).
- Logros
- Distinciones
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual:
- Otros Estudios

#### **Evaluación de la experiencia y valoración del mérito**

Los Comités Técnicos de Selección ha determinado solicitar la acreditación documental del total de la información expresada en el currículum vitae de cada candidato/a inscrito al concurso por cada plaza vacante, para que se esté en posibilidad de realizar una evaluación de la experiencia y valoración del mérito en igualdad de circunstancias para los/las candidatos/as

Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de puntuación en la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones en que los/las candidatos/as lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes: talones de pago (periodos completos en original para cotejar y copias sólo del inicio y fin), altas, bajas y modificaciones de salario emitidas por el IMSS y el ISSSTE.

En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente:

En lo que respecta al punto 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas se considerarán empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos.

El punto 6 - Nivel de Responsabilidad: Las respuestas del candidato/a deberán cruzarse con el currículum que ingresó en el Sistema Trabajaen y que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad por el/la candidato/a.

El punto 10 - En su caso aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante, se aceptarán las evaluaciones del desempeño.

En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente:

Respecto al punto 1 - Acciones de Desarrollo Profesional: dicha valoración no será tomada en cuenta en ningún proceso de concurso en tanto no existan disposiciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública, previstas en los artículos 43 y 45 del Reglamento.

Respecto al punto 3 - Resultado de las acciones de capacitación: se acuerda que para aquellos casos en que los/las candidatos/as presenten constancias que no muestren calificación, este Comité aprueba se otorguen los puntos con base en las horas de capacitación que se acrediten dentro de las constancias, otorgando 100 puntos siempre y cuando se de cumplimiento a 40 o más horas anuales, 80 puntos de 39 a 25 horas, 60 puntos de 24 a 10 horas y 0 puntos a quien tenga entre 0 y 9 horas de capacitación, lo anterior aplicará en los periodos del 2008 y 2009. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, los/las candidatos/as deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, y no serán evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.

El punto 4 - Resultados de procesos de certificación: este punto deberán acreditarlo los/las candidatos/as con su pantalla RHnet; en la cual se marca la vigencia de la certificación.

El punto 7 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete.

El punto 8 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en la metodología, siempre y cuando el/la candidato/a cuente con el documento expedido por escuela en la que imparte clases y se señale en ésta la(s) materia(s) que imparte.

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los puntos propuestos dentro de la metodología que no se enuncian se debe a que éstos se mantienen tal y como lo señala el formato y la metodología antes mencionada.

9. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. (Escrito proporcionado por la dependencia).

10. Conforme al Art. 47 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, aquellos participantes que sean Servidores/as Públicos/as de Carrera y que este concurso represente acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de mayor responsabilidad o jerarquía, y conforme a lo previsto en el Art. 37 de la LSPC y conforme al Numeral 174 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se tomarán en cuenta, las últimas Evaluaciones del Desempeño que haya aplicado el servidor público de carrera titular en el puesto en que se desempeña o en otro anterior, incluso aquellas que se hayan practicado como servidores públicos considerados de libre designación, previo a obtener su nombramiento como servidores públicos de carrera titulares, las cuales deberán presentar en la etapa de revisión curricular, de lo contrario serán descartados del concurso. Los/las candidatos/as que estén concursando por un puesto del mismo nivel no será necesario presentar las evaluaciones del desempeño.

En caso de no ser Servidor Público de Carrera titular, deberá firmar bajo protesta de decir verdad un formato proporcionado por la Dependencia.

11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal deberán presentar la documentación oficial con la que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable.

12. En caso de que la plaza requiera idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será:

I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución;

II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique ese nivel de dominio;

III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el TOEFL, TEFL, IELTS, entre otras, constancia o documento correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior.

Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas.

En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados los aspirantes serán descartados inmediatamente del concurso, no obstante que hayan acreditado las evaluaciones correspondientes, con excepción de los correspondientes a la subetapa de valoración de mérito y experiencia caso en el cual a los aspirantes solo se les otorgará un mínimo puntaje o nulo.

La Secretaría de Salud se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejara sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de

	Salud, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.																				
<b>Registro de aspirantes</b>	<p>Con fundamento en el Numeral 192 Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, cualquier persona podrá incorporar en TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.</p> <p>Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.</p> <p>La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, del 29 de agosto al 11 de septiembre de 2012, al momento en que el/la candidata/a registre su participación a un concurso a través de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes bases o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.</p> <p>La revisión curricular efectuada a través de Trabajaen se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los/las candidatos/as deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>																				
<b>Desarrollo del Concurso y Presentación de Evaluaciones</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 7 de septiembre de 2007, y Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación. "El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:</p> <p>I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación" Etapas que se desahogarán de acuerdo a las siguientes fechas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th><b>Etapa</b></th> <th><b>Fecha o plazo</b></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td> <td>29 de agosto de 2012</td> </tr> <tr> <td>Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td>Del 29 de agosto al 11 de septiembre de 2012</td> </tr> <tr> <td>Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>)</td> <td><b>Del 29 de agosto al 11 de septiembre de 2012</b></td> </tr> <tr> <td>Examen de conocimientos</td> <td><b>A partir del 14 de septiembre de 2012</b></td> </tr> <tr> <td>Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)</td> <td>A partir del 17 de septiembre de 2012</td> </tr> <tr> <td>Revisión y evaluación documental (Cotejo)</td> <td><b>A partir del 18 de septiembre de 2012</b></td> </tr> <tr> <td>Evaluación de la Experiencia y del Mérito</td> <td><b>A partir del 18 de septiembre de 2012</b></td> </tr> <tr> <td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td> <td><b>A partir del 19 de septiembre de 2012</b></td> </tr> <tr> <td>Determinación del candidato/a ganador/a</td> <td>A partir del 19 de septiembre de 2012</td> </tr> </tbody> </table>	<b>Etapa</b>	<b>Fecha o plazo</b>	Publicación de convocatoria	29 de agosto de 2012	Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 29 de agosto al 11 de septiembre de 2012	Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	<b>Del 29 de agosto al 11 de septiembre de 2012</b>	Examen de conocimientos	<b>A partir del 14 de septiembre de 2012</b>	Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 17 de septiembre de 2012	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	<b>A partir del 18 de septiembre de 2012</b>	Evaluación de la Experiencia y del Mérito	<b>A partir del 18 de septiembre de 2012</b>	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	<b>A partir del 19 de septiembre de 2012</b>	Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 19 de septiembre de 2012
<b>Etapa</b>	<b>Fecha o plazo</b>																				
Publicación de convocatoria	29 de agosto de 2012																				
Registro de aspirantes (en la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	Del 29 de agosto al 11 de septiembre de 2012																				
Revisión curricular (por la herramienta <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> )	<b>Del 29 de agosto al 11 de septiembre de 2012</b>																				
Examen de conocimientos	<b>A partir del 14 de septiembre de 2012</b>																				
Exámenes de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 17 de septiembre de 2012																				
Revisión y evaluación documental (Cotejo)	<b>A partir del 18 de septiembre de 2012</b>																				
Evaluación de la Experiencia y del Mérito	<b>A partir del 18 de septiembre de 2012</b>																				
Entrevista con el Comité Técnico de Selección	<b>A partir del 19 de septiembre de 2012</b>																				
Determinación del candidato/a ganador/a	A partir del 19 de septiembre de 2012																				

	<p>La Secretaría de Salud, comunicará por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas.</p> <p>El horario de evaluaciones será de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs. Exceptuando las entrevistas.</p> <p>Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la Secretaría de Salud.</p> <p>Los resultados de la evaluación de conocimientos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó el conocimiento, por lo que en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria.</p> <p>Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección.</p> <p>En los casos de los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la Secretaría de Salud, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema que no hayan sido evaluadas con las herramientas de la Secretaría de la Función Pública, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría aún tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio.</p> <p>Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y el Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera.</p> <p>El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, lo anterior de conformidad al Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación</p> <p>Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y copia de su identificación oficial vigente.</p> <p>El concurso se conducirá de acuerdo a la programación antes indicada, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> y <a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/">www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/</a> podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren, o por algún impedimento no previsto.</p>
<p><b>Entrevista</b></p>	<p>La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los/las candidatos/as, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y en Trabajaen.</p> <p>La DGRH programará las entrevistas y convocará a los/las candidatos/as, a través de Trabajaen, conforme al orden de prelación y el número establecido por el Comité Técnico de Selección.</p> <p>El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los criterios siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);</li> <li>- Estrategia o acción (simple o compleja);</li> <li>- Resultado (sin impacto o con impacto), y</li> <li>- Participación (protagónica o como miembro de equipo)</li> </ul> <p>Cada miembro del Comité de Selección calificará en un escala de 0 a 100 a cada candidato/a en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.</p> <p>En caso de que el Comité Técnico de Selección lo determine podrá auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista por máximo 3 especialistas, 1 por cada miembro, y se notificará a los/las candidatos/as en el correo electrónico mediante el cual se le cite a la misma.</p> <p>Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada aspirante en el idioma requerido.</p>
<p><b>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</b></p>	<p>La acreditación de la etapa de revisión curricular, revisión y evaluación de documentos, el examen de conocimientos y la presentación de las evaluaciones de habilidades serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.</p> <p>Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del concurso el no aprobarlas a menos de que no se presente a dichas evaluaciones.</p> <p>La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen.</p> <p>La evaluación de experiencia y valoración del mérito se evaluarán de conformidad con la escala establecida en la Metodología y Escalas de Calificación – Evaluación de la Experiencia y valoración del Mérito, publicada por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera, considerando los elementos antes mencionados. Es importante señalar que, la Secretaría de la Función Pública comunicó del cambio de la rama de cargo que se debería llevar a cabo en el Código del Maestro de Puestos, de acuerdo al nuevo Catálogo de Ramas de Cargo o Puesto de la Administración Pública Federal, debido a lo</p>

anterior y para las plazas que contienen un asterisco (\*) no se evaluará el rubro ocho "Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante.  
 Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (habilidades, de conocimientos, evaluación de la experiencia y del mérito) serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista, de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alta Responsabilidad hasta Dirección General, mismo que a continuación se muestra:

	Jefatura de Departamento hasta Dirección General	Enlace de Alta Responsabilidad
Etapa o Subetapa	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Subetapa de Examen de Conocimientos	30	30
Promedio de la subetapa de Evaluaciones de Habilidades	10	20
Subetapa de Evaluación de Experiencia	20	10
Subetapa de Valoración del Mérito	10	10
Etapa de Entrevista	30	30
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

El número mínimo de candidatos/as a entrevistar, será de 3, si el universo de candidatos/as lo permite. En caso de que el número de candidatos/as fuera menor al mínimo establecido, se entrevistará a todos.

El número de candidatos/as que se continuarán entrevistando, será como mínimo de tres, en caso de no contar al menos con un finalista de entre los/las candidatos/as ya entrevistados.

El Puntaje Mínimo de Calificación para ser considerado finalista será de 70.

Para los puestos de Enlace de Alta Responsabilidad, se determinó otorgar a todos los participantes el puntaje de 100, que equivale a 10 puntos en el sistema de puntuación general, para la Subetapa de Evaluación de la Experiencia.

Para los puestos de Enlace se asignará puntaje único de 100, cuando no se requiera experiencia, en la subetapa evaluación de experiencia de la etapa III.

**Publicación de Resultados** Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx).

**Determinación y Reserva** El Comité Técnico de Selección declarará ganador/a del concurso al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección.  
 Se consideran finalistas a los candidatos que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento.  
 Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, los aspirantes que obtengan, el Puntaje Mínimo de Calificación, que es de setenta (70) y no resulten ganadores/as en el concurso, serán considerados/as finalistas y quedarán integrados/as a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Salud, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.

**Declaración de Concurso Desierto** El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:  
 I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;  
 II. Porque ninguno de los/las candidatos/as obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o  
 III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.  
 En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

**Reactivación de folios** El Comité Técnico de Selección de esta plaza, determinó no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a los aspirantes, por lo que le solicitamos que antes de su inscripción a este concurso verifique que la información capturada en Trabajaen respecto de su Currículum Vitae, esté completa y correcta comparándola con los requisitos del puesto, considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador de Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección.  
 En caso de que el rechazo sea por causas no imputables al aspirante y el sistema emita un folio de rechazo, el aspirante tendrá 2 días hábiles a partir de la fecha de ese rechazo para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera.  
 Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones del operador del Ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección:  
 1. Pantallas impresas del portal [www.trabajaen.gob.mx](http://www.trabajaen.gob.mx), donde se observe su folio de rechazo.  
 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio



	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad</li> <li>4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo.</li> <li>5. Impresión de Currículum Vitae de Trabajaen</li> </ol> <p>La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La renuncia a concursos por parte del aspirante</li> <li>2. La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades</li> <li>3. La duplicidad de registro y la baja en Sistema imputables al aspirante</li> <li>4. Por errores de captura imputables al candidato/a</li> </ol> <p>Una vez pasado el período establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.</p>
<p><b>Disposiciones generales</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. En el portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.</li> <li>2. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.</li> <li>3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.</li> <li>4. Los/las concursantes podrán presentar inconformidad y recurso de revocación, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de esta Dependencia, en Insurgentes Sur No. 1685 – 10° piso. Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020. Teléfono 2000 3100 ext. 53124, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, en Insurgente Sur 1735 2do piso Colonia Guadalupe Inn. Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México D.F., en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.</li> <li>5. En los casos en que el Comité Técnico de Selección determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad.</li> <li>6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección. Conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité Técnico de Selección requiera de consultas, autorización u otros., ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.</li> <li>7. Cuando el ganador de un concurso tenga el carácter de servidor/a público/a de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta de TrabajaEn, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal". Lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio No. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de Febrero de 2008 (Visible en <a href="http://www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7">www.normateca.gob.mx/NF_Secciones_Otras.php?Seccion=7</a>).</li> <li>8. El Comité Técnico de Selección de esta Dependencia informa que en caso de que algún aspirante solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo de <a href="mailto:ingresospc@salud.gob.mx">ingresospc@salud.gob.mx</a>, teniendo como plazo los dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación (Numeral 219 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado el 12 de julio de 2010 y con última reforma publicada el 29 de agosto de 2011 en el Diario Oficial de la Federación). Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.</li> <li>10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso el examen de no gravedad y/o VIH/SIDA.</li> </ol>
<p><b>Citatorios</b></p>	<p>La Secretaría de Salud comunicará a los/las aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones de conocimientos, de habilidades, recepción y cotejo documental, evaluación del mérito y valoración de la experiencia, así como la entrevista del Comité Técnico de Selección, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por Trabajaen, a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha en que deberá presentarse. El no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate.</p> <p>Las etapas anteriores se desahogaran en las instalaciones de la Dirección General Adjunta de Administración del Servicio Profesional de Carrera y Capacitación de la Secretaría de Salud, ubicadas en Reforma #156, Piso 4 y 11, Col. Juárez,</p>

	<p>Delegación Cuauhtémoc (inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a> vía correo electrónico a los/las candidatos/as con mínimo dos días de anticipación.</p> <p>En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán los candidatos/as.</p> <p>Los/las aspirantes deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá la aplicación de evaluación alguna, y serán descartados del proceso de concurso de que se trate.</p>
<b>Temarios</b>	<p>Los temarios y la bibliografía correspondiente para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades y, en su caso, guías de estudio, que se indique en la convocatoria, se difundirán únicamente en Trabajaen y en la página electrónica de la Secretaría de Salud <a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/temarios.php">http://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/bolsadetrabajo/temarios.php</a> en el apartado de temario SSA-2012-34 a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Las guías para la evaluación de las habilidades serán las consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&amp;item=SSE_SI_LIGASIM4T_SI_LIGA_TE_INI6I.CME_ARCHIVO">http://www.trabajaen.gob.mx/servlet/download_blob?task=SSE_SI_LIGAS&amp;item=SSE_SI_LIGASIM4T_SI_LIGA_TE_INI6I.CME_ARCHIVO</a></p> <p>Para acreditar las etapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, accesible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.trabajaen.gob.mx">www.trabajaen.gob.mx</a>, en el apartado de "Documentación e Información relevante" Metodología y Escalas de Calificación Experiencia y Mérito.</p>
<b>Resolución de Dudas</b>	<p>A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico <a href="mailto:ingresospc@salud.gob.mx">ingresospc@salud.gob.mx</a> y el número telefónico 50621600 ext 58484 de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.</p>

México, D.F., a los veintinueve días del mes de agosto de 2012. Los Comités Técnicos de Selección. Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud.

**Igualdad de oportunidades, mérito y servicio.**

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, la Secretaria Técnica,

LIC. LUCÍA ROJAS MÁRQUEZ  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y CAPACITACIÓN



**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO**

Convocatoria: SSA /2012 /34

PUESTO QUE CONCURSA: INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLÓGICOS

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-316-1-CFLB002-0000003-E-C-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Tema	<b>DEFINICIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA</b>		
	SubTema	<b>DEFINICIONES DE EPIDEMIOLOGIA</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Gordis, León Epidemiología. 3ª. Edición Ed. Elsevier. España. 2005. El Manual de Salud Pública, 2a. Edición, 2006. México. Ed. Intersistemas, SA de CV. Editor. Roberto Tapia Conyer.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo 1 Introducción. Qué es Epidemiología. Objetivos de la Epidemiología, Cambio de los patrones de los problemas sanitarios de la comunidad. Epidemiología y prevención. Páginas 3 – 6, 8, 10 – 13
		<b>Página Web</b>	<a href="http://books.google.com.mx/books?id=BNt2XqFGILIC&amp;printsec=frontcover&amp;dq=Epidemiolog%C3%ADa&amp;hl=es&amp;ei=tmNSTojQKLGIsQKLn8T7Bg&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=result&amp;resnum=1&amp;ved=0CCkQ6AEwAA#v=onepage&amp;q&amp;f=false">http://books.google.com.mx/books?id=BNt2XqFGILIC&amp;printsec=frontcover&amp;dq=Epidemiolog%C3%ADa&amp;hl=es&amp;ei=tmNSTojQKLGIsQKLn8T7Bg&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=result&amp;resnum=1&amp;ved=0CCkQ6AEwAA#v=onepage&amp;q&amp;f=false</a>
	SubTema	<b>ELEMENTOS DE LA EPIDEMIOLOGÍA</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Mauricio Hernández Ávila. Epidemiología. Diseño y análisis de Estudios. Ed. Médica Panamericana. México, 2007. Págs. 17 a 32. Mandell, Douglas y Bennett. Enfermedades Infecciosas, principios y prácticas. 5a. Edición. 2002. Editorial Médica Panamericana. Buenos Aires, Argentina.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capítulo II. Diseño de estudios Epidemiológicos. Páginas 17 – 32.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://books.google.com.mx/books?id=A97ke8RlhrkC&amp;printsec=frontcover&amp;dq=Epidemiolog%C3%ADa&amp;hl=es&amp;ei=kWpSTvCBECi3sQK8razlBg&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=result&amp;resnum=2&amp;ved=0CC4Q6AEwAQ#v=onepage&amp;q&amp;f=false">http://books.google.com.mx/books?id=A97ke8RlhrkC&amp;printsec=frontcover&amp;dq=Epidemiolog%C3%ADa&amp;hl=es&amp;ei=kWpSTvCBECi3sQK8razlBg&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=result&amp;resnum=2&amp;ved=0CC4Q6AEwAQ#v=onepage&amp;q&amp;f=false</a>
	Tema	<b>CONCEPTOS AVANZADOS DE EPIDEMIOLOGÍA</b>	
SubTema		<b>CASO, BROTE, ENDEMIA, EPIDEMIA Y PANDEMIA</b>	
		<b>Bibliografía</b>	NOM 017.SSA2-1994 Para la vigilancia epidemiológica.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	3. Definiciones y abreviaturas
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>
SubTema		<b>INCIDENCIA Y PREVALENCIA</b>	
		<b>Bibliografía</b>	NOM 017.SSA2-1994 Para la vigilancia epidemiológica.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	3. Definiciones y abreviaturas
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>
Tema		<b>VARIABLES EPIDEMIOLÓGICAS</b>	

	<b>SubTema</b>	<b>IDENTIFICAR LAS VARIABLES EPIDEMIOLÓGICAS</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Moreno A, et al. Principales Medidas en Epidemiología. Salud Pública de México. Salud Pública Mex vol.42 n.4 Cuernavaca July/Aug. 2000. Págs. 337-338	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Concepto de medición, variables y escalas. tiempo, lugar y persona Pag. 337-348	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://bvs.insp.mx/rsp/_files/File/2000/42_4/principales_424_9.pdf">http://bvs.insp.mx/rsp/_files/File/2000/42_4/principales_424_9.pdf</a>	
<b>Tema</b>	<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>ESTRUCTURA OPERACIONAL DE LA RED NACIONAL DE LOS LABORATORIOS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	NOM 017.SSA2-1994 Para la vigilancia epidemiológica.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	10. Laboratorio	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>FUNCIONES DEL ÓRGANO NORMATIVO DE LABORATORIO EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	
	<b>Bibliografía</b>	NOM 017.SSA2-1994 Para la vigilancia epidemiológica.	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	10. Laboratorio	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>	
<b>Tema</b>	<b>NORMAS OFICIALES MEXICANAS ESPECÍFICAS APLICABLES PARA CADA PUESTO Y ÁREA DE OPERACIÓN.</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SSA2-2010, PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIRUS DE LA INMUNODEFICIENCIA HUMANA.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana. Modificación de la Norma D.O.F. 10-X-2010	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capitulo.- 0 Introducción hasta Capitulo 11.- Vigencia	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/drhumanos/NOM-010-SSA2-2010.pdf">http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/drhumanos/NOM-010-SSA2-2010.pdf</a> <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5166864&amp;fecha=10/11/2010">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5166864&amp;fecha=10/11/2010</a> transmisibles	
	<b>SubTema</b>	<b>PARTICIPACION DEL LABORATORIO EN LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LOS PADECIMIENTOS SUJETOS A NORMATIVIDAD OFICIAL</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Manual para evaluación del desempeño "Caminando a la Excelencia". CENAVECE/SSA. México, D.F. 2011	
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Documento completo, Pág. 1 - 34	
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.cenavece.salud.gob.mx/indre/descargas/pdf/manual_caminando_a_la_excelencia_2011.pdf">http://www.cenavece.salud.gob.mx/indre/descargas/pdf/manual_caminando_a_la_excelencia_2011.pdf</a>	
	<b>SubTema</b>	<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA RABIA.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, para la prevención y control de la Rabia. Modificación a la Norma D.O.F. 08-XII-2011	

	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capitulo 0.- Introducción hasta Capitulo 15. Vigencia
	<b>Página Web</b>	<a href="http://200.77.231.100/work/normas/noms/2010/011ssa2011.pdf">http://200.77.231.100/work/normas/noms/2010/011ssa2011.pdf</a> <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5223519&amp;fecha=08/12/2011">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5223519&amp;fecha=08/12/2011</a>
<b>SubTema</b>	<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-006-SSA2-1993, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN LA ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud. Modificación a la Norma D.O.F. 27-IX-2005
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capitulo 0.- Introducción hasta Capitulo 12.- Vigencia
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/m006ssa293.pdf">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/m006ssa293.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-022-SSA2-1994, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA BRUCELOSIS EN EL HOMBRE EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-1994, para la prevención y control de la Brucelosis en el hombre en el primer nivel de atención. Modificación a la Norma D.O.F. 11-VII-2012
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capitulo 0.- Introducción hasta Capitulo 15.- Vigencia
	<b>Página Web</b>	<a href="http://legismex.mty.itesm.mx/normas/ssa2/ssa2022-1207.pdf">http://legismex.mty.itesm.mx/normas/ssa2/ssa2022-1207.pdf</a> <a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5258723&amp;fecha=11/07/2012">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5258723&amp;fecha=11/07/2012</a>
<b>SubTema</b>	<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-021-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COMPLEJO TENIASIS/CISTICERCOSIS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN MÉDICA.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención y control del complejo teniasis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica. Modificación a la Norma D.O.F. 21-V-2004
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capitulo 0.- Introducción hasta Capitulo 9.- Vigencia
	<b>Página Web</b>	<a href="http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=678215&amp;fecha=21/05/2004">http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=678215&amp;fecha=21/05/2004</a>
<b>SubTema</b>	<b>NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIAS NOM-EM-001-SSA2-1999, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana de Emergencias NOM-EM-001-SSA2-1999, para la vigilancia, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector. D.O.F. 19-X-1999
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capitulo 1.- Introducción a Capitulo 19 Vigencia
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.facmed.unam.mx/sss/nom/normas%20oficiales.htm">http://www.facmed.unam.mx/sss/nom/normas%20oficiales.htm</a>
<b>SubTema</b>	<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN, CONTROL, MANEJO Y TRATAMIENTO DEL CÓLERA.</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-1994, para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera. D.O.F. 05-X-2000 Modificación a la Norma D.O.F. 31-X-2000
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capitulo 4.- Vigilancia epidemiológica y Generalidades. Capitulo 5.- Laboratorios
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/016ssa24.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/016ssa24.html</a> <a href="http://www.cofepris.gob.mx/MJ/Documents/Normas/016ssa2.pdf">www.cofepris.gob.mx/MJ/Documents/Normas/016ssa2.pdf</a>
<b>SubTema</b>	<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-SSA2-1999, PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y ELIMINACIÓN DE LA LEPRO.</b>	

SubTema	<b>Bibliografía</b>	Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-1999, para la prevención, control y eliminación de la lepra. Modificación a la Norma D.O.F. 31-IX-2009
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capitulo 0.- Introducción a Capitulo 10.- Vigencia
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.esm.ipn.mx/wps/wcm/connect/851DBE00401DA4A0BE61BEED7DD0C0C/NORMA_20PREVENCIÓN_20LEPRA3BCD.PDF?MOD=AJPERES">http://www.esm.ipn.mx/wps/wcm/connect/851DBE00401DA4A0BE61BEED7DD0C0C/NORMA_20PREVENCIÓN_20LEPRA3BCD.PDF?MOD=AJPERES</a>
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-029-SSA2, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPTOSPIROSIS EN EL HUMANO.</b>		
SubTema	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano. D.O.F. 2-II-2001
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capitulo 0 Introducción a Capitulo 9.- Vigencia
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/029ssa29.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/029ssa29.html</a>
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-032-SSA2-2010, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTOR.</b>		
SubTema	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector. Modificación a la Norma D.O.F. 01-VI-2011
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	6. Medidas generales de vigilancia, prevención y control 7. Medidas específicas de vigilancia, diagnóstico, tratamiento, prevención y control
	<b>Página Web</b>	<a href="http://cenavece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/nom_032_ssa2_2010_norma_petv.pdf">http://cenavece.salud.gob.mx/programas/interior/vectores/descargas/pdf/nom_032_ssa2_2010_norma_petv.pdf</a>
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-033-SSA2-2002, PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA INTOXICACIÓN POR PICADURA DE ALACRÁN.</b>		
SubTema	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán. Modificación a la Norma D.O.F. 08-XII-2011
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	6. Vigilancia epidemiológica 7. Vigilancia escorpionológica 8. Medidas de prevención, y control de la intoxicación por picadura de alacrán 9. Diagnóstico y tratamiento de la intoxicación por picadura de alacrán
	<b>Página Web</b>	<a href="http://legismex.mty.itesm.mx/normas/ssa2/ssa2033-11012.pdf">http://legismex.mty.itesm.mx/normas/ssa2/ssa2033-11012.pdf</a>
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA2-2011, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL.</b>		
SubTema	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual. D.O.F. 19-IX-2003
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capitulo 0. Introducción a Capitulo 11. Vigencia
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.conamed.gob.mx/prof_salud/pdf/NOM-039-SSA2-2002.pdf">http://www.conamed.gob.mx/prof_salud/pdf/NOM-039-SSA2-2002.pdf</a>
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA DE EMERGENCIA NOM-EM-002-SSA2-2003, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES NOSOCOMIALES.</b>		
SubTema	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-002-SSA2-2003, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. D.O.F. 26-XI-2003
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Capitulo 0.- Introducción a Capitulo 15.- Vigencia
	<b>Página Web</b>	<a href="http://salud.chiapas.gob.mx/doc/biblioteca_virtual/normas/NOM-EM-002-SSA2-2003.pdf">http://salud.chiapas.gob.mx/doc/biblioteca_virtual/normas/NOM-EM-002-SSA2-2003.pdf</a>

	SubTema	<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-023-SSA2-1994, PARA EL CONTROL, ELIMINACIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS ENFERMEDADES EVITABLES POR VACUNACIÓN.</b>	
		Bibliografía	Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA2-1994, para el control, eliminación y erradicación de las enfermedades evitables por vacunación. D.O.F. 05-VII-1996
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Capítulo 7. vacunas no incluidas en el programa de vacunación universal
		Página Web	<a href="http://web.ssaver.gob.mx/saludpublica/files/2011/10/NOM-023-SSA2-1994.pdf">http://web.ssaver.gob.mx/saludpublica/files/2011/10/NOM-023-SSA2-1994.pdf</a>
Tema		<b>HERRAMIENTAS Y TECNOLOGIA AVANZADA DE DIAGNOSTICO POR LABORATORIO</b>	
	SubTema	<b>CONCEPTOS AVANZADOS DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD EN LABORATORIO</b>	
		Bibliografía	NMX-CC-9000. IMNC2000. Sistemas de Gestión de la Calidad – Fundamentos y vocabulario.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	2. Fundamentos de los sistemas de gestión. Pags 3-11
		Página Web	<a href="http://www.morelos.gob.mx/10finanzas/files/Norma-ISO-9000.pdf">http://www.morelos.gob.mx/10finanzas/files/Norma-ISO-9000.pdf</a>
	SubTema	<b>IDENTIFICAR CALIDAD, CONTROL DE CALIDAD, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, MEJORA CONTINUA, EFICACIA Y EFICIENCIA</b>	
		Bibliografía	NMX-CC-9001. IMNC2000. Sistemas de Gestión de la Calidad –Requisitos
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	3. Términos y definiciones. Páginas 11-27
		Página Web	<a href="http://www.morelos.gob.mx/10finanzas/files/Norma-ISO-9000.pdf">http://www.morelos.gob.mx/10finanzas/files/Norma-ISO-9000.pdf</a>
Tema		<b>PARÁMETROS AVANZADOS: SENSIBILIDAD, ESPECIFICIDAD, VALORES PREDICTIVOS</b>	
	SubTema	<b>IDENTIFICAR CONCEPTOS DE SENSIBILIDAD Y ESPECIFICIDAD</b>	
		Bibliografía	Tutorial, del Centro de Medicina Basada en Evidencias
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Introducción, Ejemplos prácticos y uso de la tabla de contingencia
		Página Web	<a href="http://www.cmbe.net/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=49:diagnostico&amp;catid=46:tutorial&amp;Itemid=75">http://www.cmbe.net/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=49:diagnostico&amp;catid=46:tutorial&amp;Itemid=75</a>
	SubTema	<b>SIGNIFICADO DE VALORES PREDICTIVOS POSITIVO Y NEGATIVO</b>	
		Bibliografía	Tutorial, del Centro de Medicina Basada en Evidencias
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	Introducción, Ejemplos prácticos y uso de la tabla de contingencia y LOS VALORES PREDICTIVOS
		Página Web	<a href="http://www.cmbe.net/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=49:diagnostico&amp;catid=46:tutorial&amp;Itemid=75">http://www.cmbe.net/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=49:diagnostico&amp;catid=46:tutorial&amp;Itemid=75</a>
Tema		<b>TIPOS DE PRUEBAS: RÁPIDAS, DE TAMIZAJE, CONFIRMATORIAS ETC</b>	
	SubTema	<b>DIFERENCIA ENTRE PRUEBAS DE TAMIZAJE Y CONFIRMATORIAS</b>	
		Bibliografía	Ruiz M Álvaro y Morillo Z. Luis E. Epidemiología clínica. Investigación clínica aplicada. Editorial Médica Panamericana. 1a. Edición 2005, 4a. Reimpresión 2009. Colombia.

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Pruebas Múltiples, págs. 123-128
		<b>Página Web</b>	<a href="http://books.google.com.mx/books?id=2UN-khOULakC&amp;pg=PA123&amp;dq=pruebas+en+paralelo&amp;hl=es&amp;ei=HnVVTVdFlOmosQK2hoWXBw&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=result&amp;resnum=1&amp;ved=0CCkQ6AEwAA#v=onepage&amp;q=pruebas%20en%20paralelo&amp;f=false">http://books.google.com.mx/books?id=2UN-khOULakC&amp;pg=PA123&amp;dq=pruebas+en+paralelo&amp;hl=es&amp;ei=HnVVTVdFlOmosQK2hoWXBw&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=result&amp;resnum=1&amp;ved=0CCkQ6AEwAA#v=onepage&amp;q=pruebas%20en%20paralelo&amp;f=false</a>
	<b>SubTema</b>	<b>APLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TIPOS DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN EL LABORATORIO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Fletcher, Robert W, Fletcher, Suzanne W. & Wagner Edward H Epidemiología clínica: aspectos fundamentales. 2ª. Edición Ed. Elsevier Mason.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	3. Diagnóstico. Exactitud del resultado de una prueba, págs. 44-45, El patrón de oro, págs. 45-46, Falta de información sobre pruebas negativas, pág. 46, Falta de información sobre los resultados de las pruebas en ausencia de la enfermedad, pág. 47, Falta de patrones objetivos para las enfermedades, pág. 47, Consecuencia de los patrones imperfectos, págs. 47-48.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://books.google.com.mx/books?id=P6yBersrJw8C&amp;pg=PA47&amp;dq=validez+de+las+pruebas+de+laboratorio&amp;hl=es&amp;ei=sldVTrGcM4evsQKHwOzHBw&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=result&amp;resnum=4&amp;ved=0CDoQ6AEwAzgK#v=onepage&amp;q=validez%20de%20las%20pruebas%20de%20laboratorio&amp;f=false">http://books.google.com.mx/books?id=P6yBersrJw8C&amp;pg=PA47&amp;dq=validez+de+las+pruebas+de+laboratorio&amp;hl=es&amp;ei=sldVTrGcM4evsQKHwOzHBw&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=result&amp;resnum=4&amp;ved=0CDoQ6AEwAzgK#v=onepage&amp;q=validez%20de%20las%20pruebas%20de%20laboratorio&amp;f=false</a>
<b>Tema</b>	<b>CONCEPTOS DE BIOSEGURIDAD</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>CONCEPTOS DE BIOSEGURIDAD</b>	
		<b>Bibliografía</b>	NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológicos-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	3. Definiciones y terminología, 4. Clasificación de los residuos peligrosos biológico-infecciosos, 5. Clasificación de los establecimientos generadores de residuos peligrosos biológico-infecciosos.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/087ecolssa.html">www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/087ecolssa.html</a>
	<b>SubTema</b>	<b>ALCANCE DE LA NOM 087 ECOL SSA1 2002</b>	
		<b>Bibliografía</b>	NOM-087-ECOL-SSA1-2002. Protección Ambiental-Salud Ambiental-Residuos Peligrosos Biológicos-Infeciosos-Clasificación y Especificaciones de Manejo.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	6. Manejo de residuos peligrosos biológico-infecciosos, 7. Grado de concordancia con normas y lineamientos internacionales y con las normas mexicanas tomadas como base para su elaboración, 9. Observancia de esta Norma.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/087ecolssa.html">www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/087ecolssa.html</a>
<b>Tema</b>	<b>ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</b>	
		<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994. para la vigilancia epidemiológica
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	6. Operación del sinave, 7. Subsistema de información.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>
		<b>Bibliografía</b>	Heymann David L. Ed. El control de enfermedades trasmisibles 18ª. Ed. Washington D.C. OPS 2005.



SubTema	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Revisar las secciones de cada enfermedad publicadas en el libro en comento, con base en las enfermedades que se detallan en la en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica, en los numerales 7.12; 7.14.5.5; 7.14.5.6, 7.14.5.10. Nombre de la enfermedad 1. Descripción, 2. Agente infeccioso, 3. Distribución, 4. Reservorio, 5. Modo de transmisión, 6. Periodo de incubación, 7. Periodo de transmisibilidad, 8. Susceptibilidad y 9. Métodos de control.
	<b>Página Web</b>	----
	<b>DIAGNOSTICO DE LABORATORIO PARA ENFERMEDADES TRANSMISIBLES</b>	
	<b>Bibliografía</b>	Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994. para la vigilancia epidemiológica
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	6. Operación del sinave, 7. Subsistema de información, 10. Laboratorio.
	<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>
	<b>Bibliografía</b>	Heymann David L. Ed. El control de enfermedades trasmisibles 18ª. Ed. Washington D.C. OPS 2005.
	<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	Revisar las secciones de cada enfermedad publicadas en el libro en comento, con base en las enfermedades que se detallan en la en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, Para la vigilancia epidemiológica, en los numerales 7.12; 7.14.5.5; 7.14.5.6; 7.14.5.10. Nombre de la enfermedad 1. Descripción, 2. Agente infeccioso.
	<b>Página Web</b>	----



**TEMARIO PARA LA GUIA DE ESTUDIOS DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO**

Convocatoria: SSA /2012 /34

PUESTO QUE CONCURSA: DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE EPIDEMIOLOGIA

CÓDIGO MAESTRO DE PUESTOS: 12-316-1-CFLB002-0000004-E-C-D

UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA

Tema	<b>NORMATIVIDAD SOBRE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA</b>		
	SubTema	<b>LEY GENERAL DE SALUD</b>	
		<b>Bibliografía</b>	LEY GENERAL DE SALUD; ÚLTIMAS REFORMAS DOF 07-06-2012
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TITULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO UNICO.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142.pdf</a>
	SubTema	<b>LEY GENERAL DE SALUD</b>	
		<b>Bibliografía</b>	LEY GENERAL DE SALUD; ÚLTIMAS REFORMAS DOF 07-06-2012
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TITULO OCTAVO, CAPITULOS I, II Y III. PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142.pdf</a>
	SubTema	<b>LEY GENERAL DE SALUD.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	LEY GENERAL DE SALUD; ÚLTIMAS REFORMAS DOF 07-06-2012
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	TITULO DECIMOQUINTO SANIDAD INTERNACIONAL. CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES COMUNES.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142.pdf">http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142.pdf</a>
Tema	<b>NORMATIVIDAD SOBRE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA</b>		
	SubTema	<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017</b>	
		<b>Bibliografía</b>	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017 -SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPITULO 4 DISPOSICIONES GENERALES
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>
	SubTema	<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017</b>	
		<b>Bibliografía</b>	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

	SubTema	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULO 5. ORGANIZACIÓN, ESTRUCTURA Y FUNCIONES
		Página Web	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>
		<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017</b>	
		Bibliografía	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
	SubTema	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULO 11. SUBSISTEMA DE VIGILANCIA DE MORTALIDAD
		Página Web	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>
		<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017</b>	
		Bibliografía	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
	SubTema	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULO 12. SUBSISTEMAS ESPECIALES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
		Página Web	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>
		<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017</b>	
		Bibliografía	NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
	SubTema	Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULO 7 SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN
		Página Web	<a href="http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html">http://www.salud.gob.mx/unidades/cdi/nom/017ssa24.html</a>
<b>NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017</b>			
Bibliografía		NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-1994, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA	
Tema	<b>SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA</b>		
	SubTema	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO 2007-2012.</b>	
		Bibliografía	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO 2007-2012. SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. SECRETARIA DE SALUD
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULO 1 MARCO INSTITUCIONAL
		Página Web	<a href="http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/Progacc20072012.pdf">http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/Progacc20072012.pdf</a>
	SubTema	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO 2007-2012.</b>	
		Bibliografía	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO 2007-2012. SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. SECRETARIA DE SALUD
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPITULO 3. ORGANIZACION DEL PROGRAMA
		Página Web	<a href="http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/Progacc20072012.pdf">http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/Progacc20072012.pdf</a>
	SubTema	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO 2007-2012.</b>	
		Bibliografía	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO 2007-2012. SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. SECRETARIA DE SALUD

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPITULO 4. ESTRATEGIAS Y NIVELES DE RESPONSABILIDAD
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/Progacc20072012.pdf">http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/Progacc20072012.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO 2007-2012.</b>	
		<b>Bibliografía</b>	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO 2007-2012. SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA. SECRETARIA DE SALUD
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPITULO 5. EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/Progacc20072012.pdf">http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/Progacc20072012.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>NORMATIVIDAD SOBRE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE SALUD</b>	
		<b>Bibliografía</b>	REGLAMENTO INTERIOR DE LA SSA. PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE ENERO DE 2004. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA DOF 10 DE ENERO DE 2011
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	ART. 32 BIS 2. ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo11050.doc">http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Federal/wo11050.doc</a>
<b>Tema</b>	<b>NORMATIVIDAD SOBRE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>ACUERDO 130. COMITÉ NACIONAL PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA</b>	
		<b>Bibliografía</b>	ACUERDO 130 POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ NACIONAL PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1995.
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	ACUERDO 130 POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ NACIONAL PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/acuerdo130.pdf">http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/acuerdo130.pdf</a>
<b>Tema</b>	<b>CAMINANDO A LA EXCELENCIA</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>INDICADORES DE PROCESOS Y/O RESULTADOS</b>	
		<b>Bibliografía</b>	MANUAL METODOLÓGICO DE CAMINANDO A LA EXCELENCIA 2008-2012
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	I. INTRODUCCION
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/MANUALCE_actualizado_27042010.pdf">http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/MANUALCE_actualizado_27042010.pdf</a>
	<b>SubTema</b>	<b>INDICADORES DE PROCESOS Y/O RESULTADOS</b>	
		<b>Bibliografía</b>	MANUAL METODOLÓGICO DE CAMINANDO A LA EXCELENCIA 2008-2012
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	II. OBJETIVOS
		<b>Página Web</b>	<a href="http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/MANUALCE_actualizado_27042010.pdf">http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/MANUALCE_actualizado_27042010.pdf</a>

	SubTema	<b>INDICADORES DE PROCESOS Y/O RESULTADOS</b>	
		Bibliografía	MANUAL METODOLÓGICO DE CAMINANDO A LA EXCELENCIA 2008-2012
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	III. INDICADORES
		Página Web	<a href="http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/MANUALCE_actualizado_27042010.pdf">http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/MANUALCE_actualizado_27042010.pdf</a>
	SubTema	<b>SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA</b>	
		Bibliografía	MANUAL METODOLÓGICO DE CAMINANDO A LA EXCELENCIA 2008-2012
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	SINAVE
		Página Web	<a href="http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/MANUALCE_actualizado_27042010.pdf">http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/MANUALCE_actualizado_27042010.pdf</a>
	SubTema	<b>SUAVE, RHOVE Y SVEDTN</b>	
		Bibliografía	MANUAL METODOLÓGICO DE CAMINANDO A LA EXCELENCIA 2008-2012
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	1. EVALUACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN SEMANAL DE CASOS NUEVOS DE 1. ENFERMEDAD SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SUAVE); 2. RED HOSPITALARIA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (RHOVE); 3. SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE DEFECTOS DEL TUBO NEURAL (SVEDTN).
		Página Web	<a href="http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/MANUALCE_actualizado_27042010.pdf">http://www.dgepi.salud.gob.mx/2010/plantilla/manuales/MANUALCE_actualizado_27042010.pdf</a>
Tema	<b>SALUD PÚBLICA</b>		
	SubTema	<b>INFORMACION EN SALUD PUBLICA</b>	
		Bibliografía	EL MANUAL DE SALUD PÚBLICA. SEGUNDA EDICIÓN. ROBERTO TAPIA CONYER
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPÍTULO I.- METODOLOGÍA EPIDEMIOLÓGICA
		Página Web	NO APLICA
	SubTema	<b>INFORMACION EN SALUD PUBLICA</b>	
		Bibliografía	EL MANUAL DE SALUD PÚBLICA. SEGUNDA EDICIÓN. ROBERTO TAPIA CONYER
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPÍTULO 2.- SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
		Página Web	NO APLICA
	SubTema	<b>INFORMACION EN SALUD PUBLICA</b>	
		Bibliografía	EL MANUAL DE SALUD PÚBLICA. SEGUNDA EDICIÓN. ROBERTO TAPIA CONYER
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	CAPÍTULO 3.- SISTEMAS ESPECIALES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

		Página Web	NO APLICA
Tema	<b>NORMATIVIDAD SOBRE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA INTERNACIONAL.</b>		
	SubTema	<b>REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL.</b>	
		Bibliografía	REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL 2005. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TÍTULO I. DEFINICIONES, FINALIDAD Y ALCANCE, PRINCIPIOS Y AUTORIDADES RESPONSABLES
		Página Web	Página Web <a href="http://www.who.int/ihr/IHR_2005_es.pdf">http://www.who.int/ihr/IHR_2005_es.pdf</a>
	SubTema	<b>REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL.</b>	
		Bibliografía	REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL 2005. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TÍTULO II. INFORMACIÓN Y RESPUESTA EN SALUD PÚBLICA.
		Página Web	Página Web <a href="http://www.who.int/ihr/IHR_2005_es.pdf">http://www.who.int/ihr/IHR_2005_es.pdf</a>
	SubTema	<b>REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL.</b>	
		Bibliografía	REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL 2005. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TÍTULO V. MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA.
		Página Web	<a href="http://www.who.int/ihr/IHR_2005_es.pdf">http://www.who.int/ihr/IHR_2005_es.pdf</a>
	SubTema	<b>REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL.</b>	
		Bibliografía	REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL 2005. ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TITULO III. RECOMENDACIONES
		Página Web	<a href="http://www.who.int/ihr/IHR_2005_es.pdf">http://www.who.int/ihr/IHR_2005_es.pdf</a>
	SubTema	<b>REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL.</b>	
		Bibliografía	REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL 2005. ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes	TITULO IV. PUNTOS DE ENTRADA
Página Web		<a href="http://www.who.int/ihr/IHR_2005_es.pdf">http://www.who.int/ihr/IHR_2005_es.pdf</a>	
Tema	<b>EPIDEMIOLOGIA</b>		
	SubTema	<b>SESION I. ABORDAJE EPIDEMIOLOGICO DE LA ENFERMEDAD Y LA INTERVENCION</b>	
Bibliografía		EPIDEMIOLOGÍA. LEON GORDIS. TERCERA EDICIÓN	

		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPITULOS: 1 INTRODUCCION, 3 MEDIDA DE LA OCURRENCIA DE LA ENFERMEDAD: MORBILIDAD, 4 MEDIDA DE LA OCURRENCIA DE LA ENFERMEDAD: MORTALIDAD Y 8 ENSAYOS CON DISTRIBUCION ALEATORIA: ALGUNOS ASPECTOS ADICIONALES.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://books.google.com.mx/books?id=BNt2XqFGILIC&amp;printsec=frontcover&amp;dq=Epidemiolog%C3%ADa.+Gordis&amp;hl=es&amp;ei=j3GKTYvzJ_O-0QGL-7HuDQ&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=book-&amp;redir_esc=y#v=onepage&amp;q=Epidemiolog%C3%ADa.%20Gordis&amp;f=false">http://books.google.com.mx/books?id=BNt2XqFGILIC&amp;printsec=frontcover&amp;dq=Epidemiolog%C3%ADa.+Gordis&amp;hl=es&amp;ei=j3GKTYvzJ_O-0QGL-7HuDQ&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=book-&amp;redir_esc=y#v=onepage&amp;q=Epidemiolog%C3%ADa.%20Gordis&amp;f=false</a>
	<b>SubTema</b>	<b>SESION II. USO DE LA EPIDEMIOLOGIA PARA IDENTIFICAR LA CAUSA DE LA ENFERMEDAD</b>	
		<b>Bibliografía</b>	EPIDEMIOLOGÍA. LEON GORDIS. TERCERA EDICIÓN
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPITULOS: 9 ESTUDIOS DE COHORTES , 10 ESTUDIOS DE CASOS Y CONTROLES Y ESTUDIOS TRANSVERSALES, 11 ESTIMACION DE RIESGO: ¿EXISTE ALGUNA ASOCIACIÓN? Y 14 DE LA ASOCIACION A LA CAUSALIDAD. INFERENCIA DE LOS ESTUDIOS EPIDEMIOLOGICOS.
		<b>Página Web</b>	<a href="http://books.google.com.mx/books?id=BNt2XqFGILIC&amp;printsec=frontcover&amp;dq=Epidemiolog%C3%ADa.+Gordis&amp;hl=es&amp;ei=j3GKTYvzJ_O-0QGL-7HuDQ&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=book-&amp;redir_esc=y#v=onepage&amp;q=Epidemiolog%C3%ADa.%20Gordis&amp;f=false">http://books.google.com.mx/books?id=BNt2XqFGILIC&amp;printsec=frontcover&amp;dq=Epidemiolog%C3%ADa.+Gordis&amp;hl=es&amp;ei=j3GKTYvzJ_O-0QGL-7HuDQ&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=book-&amp;redir_esc=y#v=onepage&amp;q=Epidemiolog%C3%ADa.%20Gordis&amp;f=false</a>
	<b>SubTema</b>	<b>SESION III. APLICACION DE LA EPIDEMIOLOGÍA A LA EVALUACION Y LA NORMATIVA</b>	
		<b>Bibliografía</b>	EPIDEMIOLOGÍA. LEON GORDIS. TERCERA EDICIÓN
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	CAPITULOS 17 USO DE LA EPIDEMIOLOGIA PARA EVALUAR LOS SERVICIOS DE SALUD, 19 EPIDEMIOLOGIA Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA Y 20 ASPECTOS ETICOS Y PROFESIONALES EN EPIDEMIOLOGIA
		<b>Página Web</b>	<a href="http://books.google.com.mx/books?id=BNt2XqFGILIC&amp;printsec=frontcover&amp;dq=Epidemiolog%C3%ADa.+Gordis&amp;hl=es&amp;ei=j3GKTYvzJ_O-0QGL-7HuDQ&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=book-&amp;redir_esc=y#v=onepage&amp;q=Epidemiolog%C3%ADa.%20Gordis&amp;f=false">http://books.google.com.mx/books?id=BNt2XqFGILIC&amp;printsec=frontcover&amp;dq=Epidemiolog%C3%ADa.+Gordis&amp;hl=es&amp;ei=j3GKTYvzJ_O-0QGL-7HuDQ&amp;sa=X&amp;oi=book_result&amp;ct=book-&amp;redir_esc=y#v=onepage&amp;q=Epidemiolog%C3%ADa.%20Gordis&amp;f=false</a>
<b>Tema</b>	<b>PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012</b>		
	<b>SubTema</b>	<b>IGUALDAD DE OPORTUNIDADES</b>	
		<b>Bibliografía</b>	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012
		<b>Títulos, preceptos y/o Epígrafes</b>	EJE 3.2 SALUD
		<b>Página Web</b>	<a href="http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=documentos-pdf">http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/index.php?page=documentos-pdf</a>